Resolución D.G.O.C. Nº 602 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 236/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 107/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 284.317.-

Asunción, 30 de Junio de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 107/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 284.317, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./C. y G. Nº 300,** de fecha 26 de Enero de 2016, remitida por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en la cual solicita la Ampliación del 20% de las Cantidades Máximas Adjudicadas en el **Contrato Abierto Nº 236/2015,** suscripto con la Empresa **"DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 284.317.-**

Que el pedido obedece a la necesidad de incrementar la dotación de los equipos biomédicos solicitados, atendiendo que los mismos son de vital importancia para la prestación efectiva de los servicios de salud, y la atención a los pacientes que requieren con urgencia la utilización de las Terapias Intensivas, a fin de conservar la vida de los pacientes.-

Que se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del **Contrato Abierto Nº 236/2015**, suscripto con las "**EMPRESA LA CASA DEL MEDICO S.A.", y** una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente al 31 de Diciembre de 2016, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, en la Nota de fecha 13 de Enero de 2016, la "**EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", otorga su CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2304, de fecha 27/06/2016, por la suma de **Gs. 477.400.000**.-

Que, al respecto el **Art. 63 dispone.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".-***

SB/*L.S.*

Resolución D.G.O.C. Nº 602 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 236/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 107/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 284.317.-

Que con relación al ***"Plazo de Entrega del Producto Ampliado: La Contratista tendrá un plazo de 90 (noventa) días corridos, posteriores a la firma de la Adenda respectiva".-***

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a traves del **Dictamen A.J.Nº 229,** de fecha 29 de Junio de 2016, no ha encontrado reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR la **AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 236/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 107/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL", - I.D. Nº 284.317,** de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

MONTO TOTAL ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS SEGÚN RES. 481/15 DGOC	CANTIDAD ADJUDICADA SEGÚN RES. 481/15	CANTIDAD TOTAL SOLICITADO PARA AMPLIACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO SEGÚN RES. Nº 428/15 POR ITEM	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO POR ÍTEM	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO POR CONTRATO
6.233.000.000	ITEM 2 – INCUBADORA PORTATIL CERRADA DE CUIDADOS INTENSIVOS	10	2	63.800.000	638.000.000	127.600.000	477.400.000
	ITEM 3 – SERVOCUNA	10	2	48.100.000	481.000.000	96.200.000	
	ITEM 4 – INCUBADORA STANDART CERRADA DE CUIDADO INTENSIVO	20	4	63.400.000	1.268.000.000	253.600.000	

MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS MIL.-

Artículo 2º Disponer que la Contratista tendrá un plazo de 90 (noventa) días corridos para la entrega de los productos ampliados, posteriores a la firma de la Adenda respectiva.-

Artículo 3º Ordenar que la Adenda se suscriba por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas.-

Resolución D.G.O.C. Nº 602 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO Nº 236/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 107/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL" - I.D. Nº 284.317.-

Artículo 4º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN A.J.-D.G.O.C. Nº 229/2016.-

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF : **AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL HASTA UN 20%: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 107/2014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGIA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – ID Nº 284.317.-**

FECHA : **29 – JUNIO - 2016**

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S./C. y G. Nº 300,** de fecha 26 de Enero de 2016, remitida por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en la cual solicita la Ampliación del 20% de las Cantidades Máximas Adjudicadas en el **Contrato Abierto Nº 236/2015,** suscripto con la Empresa **"DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 107/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIA INTENSIVA Y CIRUGÍA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID Nº 284.317,** según detalle del siguiente cuadro:

OFERENTE DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

MONTO TOTAL ADJUDICADO	ITEMS ADJUDICADOS SEGÚN RES. 481/15 DGOC	CANTIDAD ADJUDICADA SEGÚN RES. 481/15	CANTIDAD TOTAL SOLICITADO PARA AMPLIACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ADJUDICADO SEGÚN RES. Nº 428/15 POR ITEM	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO POR ÍTEM	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO POR CONTRATO
6.233.000.000	ITEM 2 – INCUBADORA PORTATIL CERRADA DE CUIDADOS INTENSIVOS	10	2	63.800.000	638.000.000	127.600.000	477.400.000
	ITEM 3 – SERVOCUNA	10	2	48.100.000	481.000.000	96.200.000	
	ITEM 4 – INCUBADORA STANDART CERRADA DE CUIDADO INTENSIVO	20	4	63.400.000	1.268.000.000	253.600.000	

Que el pedido obedece a la necesidad de incrementar la dotación de los equipos biomédicos solicitados, atendiendo que los mismos son de vital importancia para la prestación efectiva de los servicios de salud, y la atención a los pacientes que requieren con urgencia la utilización de las Terapias Intensivas, a fin de conservar la vida de los pacientes.-

Lourdes J. Saf Duarte
Abogada
AJ-DGOC MSP y BS

Que con relación al Plazo de Entrega del Producto Ampliado: ***"La Contratista tendrá un plazo de 90 (noventa) días corridos, posteriores a la firma de la adenda respectiva".-***

Al respecto del pedido, es pertinente manfiestar que:

1. Se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un **20 % (veinte por ciento)**, del **Contrato Abierto Nº 236/2015**, suscripto con las "**EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", y** una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado **NO SOBREPASA** lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

2. Asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente al 31 de Diciembre de 2016, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

3. Que, en la Nota de fecha 13 de Enero de 2016, la "**EMPRESA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.", otorga su CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

4. Que obra el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2304,** de fecha 27/06/2016, por la suma de **Gs. 477.400.000**.-

Por tanto, y en base a lo expresado, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del pedido, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"***, por lo tanto, se eleva a consideración el Proyecto de Resolución la que se adjunta al presente Dictamen.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Lourdes J. Safi Duarte
Abogada
AJ-DGOC MSP y BS